



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00287828--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ESTRUCTURAS II "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00287828--UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Estructuras II "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de dar respuesta a la licencia por enfermedad que se encuentra usufructuando el Arq. JAVIER MARTINI.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de la presente situación, y ha resuelto dar respuesta a la presente solicitud con la designación interina de Personal con el que cuenta la materia en cuestión.

Que de acuerdo a lo propuesto, corresponde proceder a designar a la Arquitecta GABRIELA LILIANA CRISTINA e Ingeniera ANABELLA CARDELLINO, como Profesoras Asistentes Dedicación Simple, a cada una, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras II "B", a partir del 12/05/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. MARTINI.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta GABRIELA LILIANA CRISTINA (LEGAJO N° 49784)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras II "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 12/05/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto JAVIER MARTINI.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Ingeniera ANABELLA LORIANA CARDELLINO (LEGAJO N° 49835)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación

Simple, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras IV de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 12/05/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto JAVIER MARTINI.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO